



## Resolución Directoral

Lima,

21 JUL. 2023

### VISTOS:

El Expediente N° CENARE20230000073 que contiene el Memorándum N° D005597-2023-DA-CENARES/MINSA de fecha 21 de julio de 2023, y el Informe N° D00466-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 21 de julio de 2023, emitidos por la Dirección de Adquisiciones; el Memorándum N° D000134-2023-CENARES-OTII/MINSA de fecha 17 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación; el Memorándum N° D001164-2023-CENARES/OPPM-MINSA de fecha 19 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000340-2023-CENARES-OAL-MINSA de fecha 21 de julio de 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

### CONSIDERANDO:

Que, con la finalidad de lograr el mayor grado de eficiencia en las contrataciones públicas, esto es, que las Entidades obtengan los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de sus funciones, contratando en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad y la observancia de principios básicos que aseguren la transparencia en las transacciones, la imparcialidad de la Entidad, la libre concurrencia de proveedores, así como el trato justo e igualitario, el artículo 76 de la Constitución Política dispone que la contratación de bienes, servicios u obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere que su finalidad es establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos;

Que, a su vez, el numeral 6.1 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatario de los fondos públicos asignados a la contratación;



Que, con fecha 13 de julio del 2021, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES y la empresa ENTEL PERU S.A., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 701-2021-CENARES/MINSA, derivada de la Adjudicación Simplificada N°010-2021-CENARES/MINSA, para la contratación del “Servicio de Correo Corporativo en la Nube y Colaboración”, por el monto de S/ 282,121.44 (doscientos ochenta y dos mil ciento veintiuno con 44/100 soles) y por un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días calendario;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2021, mediante Resolución Directoral N° 1229-2021- CENARES/MINSA se aprobó la primera prestación adicional al Contrato por el monto de S/ 20,988.00 (veinte mil novecientos ochenta y ocho con 00/100 Soles), que equivale al 7.439349% del monto del contrato original;

Que, con fecha 02 de diciembre de 2022, la Entidad y el Contratista, suscribieron la primera adenda al contrato, cuyo objeto fue establecer las obligaciones contractuales derivadas de la Resolución Directoral N°831-2022-CENARES-MINSA, que aprueba la prestación adicional hasta por el monto de S/ 9,720.00 (nueve mil setecientos veinte y 00/100 soles), incluido IGV, que equivale al 3,445324% del monto del referido contrato, que sumado a la primera prestación adicional alcanzaría el 10,884673%;

Que, con fecha 17 de julio de 2023, mediante Memorándum N°D000134-2023-CENARES-OTII/MINSA, la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, solicitó a la Dirección de Adquisiciones, la Prestación Adicional al Contrato N° 701-2021-CENARES/MINSA “Servicio de Correo Corporativo en la Nube y Colaboración”, por el importe de S/ 39,835.55;

Que, con fecha 18 de julio de 2023, mediante Memorándum N° D005369-2023-CENARES-DA/MINSA, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, se sirva precisar, respecto del porcentaje e importe de la Prestación Adicional al Contrato N° 701-2021-CENARES/MINSA, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con fecha 18 de julio de 2023, mediante Memorándum N°D000138-2023-CENARES-OTII/MINSA, la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación, remite las precisiones y actualizaciones, respecto de la prestación adicional al Contrato N° 701-2021- CENARES/MINSA, por el importe de S/ 39,822.36 (treinta y nueve mil ochocientos veintidós con 36/100 soles), equivalente al 14.115327% del monto del contrato original;

Que, con fecha 19 de julio de 2023, mediante Memorándum N°D005418-2023-CENARES-DA/MINSA, se solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°002446-2023 – CCP SIAF N°2745, por el importe de S/ 39,822.36 (treinta y nueve mil ochocientos veintidós con 36/100 soles);

Que, con fecha 19 de julio de 2023, mediante Memorándum N°D001164-2023-CENARES/OPPM-MINSA, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°002446 (CCP SIAF N° 002745), por el importe de S/ 39,822.36 (treinta y nueve mil ochocientos veintidós con 36/100 soles), garantizando que se cuenta con el presupuesto disponible y libre de afectación para el presente ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° D00466-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA de fecha 21 de julio de 2023, la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones concluye que el área usuaria habría cumplido con sustentar los requisitos exigidos en el artículo 157° del Reglamento, para la aprobación de la prestación adicional del Contrato N°701-2021-CENARES/MINSA, correspondiente al “Servicio de Correo Corporativo en la





## Resolución Directoral

Lima, 21 JUL. 2023

Nube y Colaboración", por el monto de S/ 39,822.36 (treinta y nueve mil ochocientos veintidós con 36/100), equivalente al 14.115327% del monto del contrato referido;

Que, mediante Memorándum N° D005597-2023-DA-CENARES/MINSA de fecha 21 de julio de 2023, la Dirección de Adquisiciones solicita, la emisión del acto resolutorio que autorice la aprobación de la prestación adicional del Contrato N° 701-2021-CENARES/MINSA;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF dispone que: "(...) *Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje (...)*";

Que, los numerales 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan que: "(...) *Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes. (...)*";

Que, se aprecia, que la normativa de contratación pública ha otorgado a las entidades públicas la posibilidad de poder aprobar prestaciones adicionales respecto a los contratos originales, siempre que, se cumplan, con una serie de requisitos; en tal sentido, al verificar si la solicitud formulada cumple con los requisitos establecidos en la normativa de contratación pública, se tiene que i) mediante Informe N° D00466-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA emitido por la Unidad de Ejecución Contractual de la Dirección de Adquisiciones se acredita que el contrato se encuentra vigente, ii) con Memorándum N° D000134-2023-CENARES-OTII/MINSA de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación se sustenta la naturaleza excepcional y la necesidad de la aprobación de la prestación adicional, iii) considerando la finalidad de la contratación, la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación sustenta la necesidad de la



aprobación del adicional para lograr la finalidad del Contrato N° 701-2021-CENARES/MINSA, iv) con Informe N° D00466-2023-UEC-DA-CENARES/MINSA y el Memorandum N°D000134-2023-CENARES-OTII/MINSA se establece que el servicio para la prestación adicional no supera el 25% del monto del contrato original, v) Asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N°002446 (CCP SIAF N° 002745), por el importe de S/ 39,822.36 (treinta y nueve mil ochocientos veintidós con 36/100 soles) correspondiente al ejercicio 2023 para garantizar la ejecución de la prestación adicional, vi) cabe indicar que el costo de las prestaciones adicionales, se ha determinado sobre la base de los Términos de Referencia del servicio objeto de la contratación y de las condiciones y precios pactados en el contrato;

Que, a través del **Informe N° D000340-2023-CENARES-OAL-MINSA** de fecha 21 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Legal considera que corresponde la aprobación de la prestación adicional por el importe total de S/ 39,822.36 (treinta y nueve mil ochocientos veintidós con 36/100 soles), incluido IGV, el cual equivale, al 14.115327% del monto del Contrato N° 701-2021-CENARES/MINSA, al haberse cumplido con las exigencias establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias;

Con los vistos de la Dirección de Adquisiciones, de la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 655-2023-MINSA por la cual se designó al Directora General (e) del CENARES; y, la Resolución Ministerial N° 907-2021-MINSA, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del CENARES;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la ejecución de la prestación adicional para el “Servicio de Correo Corporativo en la Nube y Colaboración” por el monto de S/ 39,822.36 (Treinta y nueve mil ochocientos veintidós con 36/100 soles), incluido IGV, el cual equivale al 14.115327% del monto del Contrato N° 701-2021-CENARES/MINSA.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones realice las gestiones conducentes al cumplimiento de lo solicitado por la Oficina de Tecnologías de la Información e Innovación en relación a la ejecución de la prestación adicional.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones notifique la presente Resolución Directoral al contratista ENTEL PERU S.A.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Regístrese y comuníquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

JORGE GRIMALDO RAMIREZ CASTILLO  
Director (e) General

